

Luis Vega Pérez, para instalar una bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz), por don José Luis Vega Pérez, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluiría en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y de la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—Denegar los beneficios a la obra civil de construcción de las naves por haberse iniciado las obras antes de haber solicitado los beneficios.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por el interesado de la presente resolución, para justificar que dispone de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión de la instalación que se proyecta.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

8203

*ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Mobex, S. A.», para la importación de diversos tipos de tejidos, cueros y pieles y exportaciones de sillas y sillones de estructuras metálicas, de madera o mixtas, tapizadas con dichos tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Mobex, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 4 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y ampliado por Ordenes de 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 6 de septiembre de 1975 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mobex, S. A.», por Orden de 4 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y ampliado por Ordenes de 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), para la importación de diversos tipos de tejidos cueros y pieles y exportaciones de sillas y sillones de estructuras metálicas, de madera o mixtas, tapizadas con dichos tejidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8204

*ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a «Manufacturas Generales de Ferretería S. A.» (MAGEFESA), por Orden de 13 de mayo de 1972, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa».*

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Generales de Ferretería, Sociedad Anónima» (MAGEFESA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importa-

ción de chapa y fleje de acero laminado en frío, y la exportación de vajillas de acero inoxidable, solicita su modificación, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), con domicilio en Derie (Vizcaya), por Orden de 13 de mayo de 1972, en el sentido de sustituir su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa», con sede en Vitoria (Alava), calle Lope de Larrea, 4.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 13 de mayo de 1972, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8205

*ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Generales de Ferretería S. A.» (MAGEFESA), por Orden de 15 de febrero de 1971, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa».*

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Generales de Ferretería, Sociedad Anónima» (MAGEFESA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 15 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la importación de chapa de acero cromo-níquel y al cromo y la exportación de cubiertos de acero inoxidable, solicita su modificación, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA) con domicilio en Derie (Vizcaya), por Orden ministerial de 15 de febrero de 1971, en el sentido de sustituir su denominación por la de «Agrupación Sindical Magefesa», con sede en Vitoria (Alava), calle Lope de Larrea, 4.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de febrero de 1971, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8206

*ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Eaton, S. A.» por Decreto 2318/1969 de 13 de septiembre y ampliaciones posteriores, en el sentido de rectificar el peso de las mangas a importar.*

Ilmo. Sr.: La firma «Eaton S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto 2318/1969, de 13 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), ampliado por Decretos 3291/1969, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1970), 3218/1972, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), 3466/1972, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre) y 2206/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) y Orden de 7 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la importación de llantones de acero aleado mangas y tapas y la exportación de carcacas de ejes traseros para camiones, solicita su modificación, en el sentido de rectificar el peso de las mangas modelo «USA» de importación.

Este Ministerio, en aplicación del artículo 9.º del Decreto 2318/1969, de 13 de septiembre, y por tratarse de extremos no esenciales de la concesión, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Eaton, S. A.», con domicilio en Pamplona, polígono industrial Landaben, calle E, por Decreto 2318/1969, de 13 de septiembre, y ampliaciones posteriores, en el sentido de que las mangas modelo «USA», referencia 620758 son de 10 kilogramos de peso neto unitario y no de 12,5 kilogramos que figuran en el Decreto 2206/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).